



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1320

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE DE SAN JUAN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. — Delegar en la Alcaldía la competencia completa en materia de contratación de obras, suministros, servicios, concesión de obras, concesión de servicios, contratos administrativos especiales, contratos privados, adjudicación de concesiones sobre bienes de la Corporación, y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Segundo. — Dicha delegación de competencia surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOPZ, y podrá ser revocada o modificada en cualquier momento por acuerdo del Pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 51.2 y artículo. 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Alberite de San Juan, a 21 de febrero de 2024. — El alcalde, Manuel Alcega Domínguez.